

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

11949

Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la cual se deniegan ayudas por el procedimiento de registro de entrada, con carácter de urgencia, para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19

Hechos

1. Las entidades que figuran en el anexo 2 han presentado a la Consellería de Presidencia, Cultura e Igualdad una solicitud de ayudas por el procedimiento de registro de entrada, con carácter de urgencia, para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19.
2. El personal técnico de la Delegación de la Presidencia para la Cultura ha examinado las solicitudes presentadas, para que se pudiera emitir la propuesta de resolución de la delegada de la Presidencia para la Cultura, de 19 de octubre de 2020.
3. El 21 de octubre de 2020 se publicó en la página web de la Delegación de la Presidencia para la Cultura la Propuesta de resolución de denegación de ayudas al amparo de la Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 8 de julio de 2020 por la cual se convocan ayudas, para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19.
4. El órgano instructor y el personal técnico han examinado los expedientes y no están conformes con el otorgamiento de las ayudas a los beneficiarios que figuran en el anexo 2.

Fundamentos de derecho

1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
2. Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio).
3. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 10 de julio de 2019 de delegación de competencias y de firma en determinados órganos directivos de la Consellería de Presidencia, Cultura e Igualdad, y de suplencia de los órganos directivos de la Consellería y del Instituto Balear de la Mujer (BOIB n.º 95, de 11 de julio).
4. Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 116, de 24 de agosto).
5. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 8 de julio de 2020 por la cual se convocan ayudas por el procedimiento de registro de entrada, con carácter de urgencia, para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la denegación de las ayudas por el procedimiento de registro de entrada, con carácter de urgencia, para apoyar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del sector cultural en el marco de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19, a las entidades que figuran en el anexo
2. Notificar esta Resolución a las entidades interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad en el plazo de un mes, contador desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 10.1.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 24 de noviembre de 2020

La secretaria general

María Asunción Sáez Amer

Por delegación de competencias de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad
(BOIB 95/2019)

ANEXO 2**EXPEDIENTES DENEGADOS AYUDAS COVID A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

<i>Núm. expediente</i>	<i>Fecha de entrada</i>	<i>Persona o entidad solicitante</i>	<i>Objeto de la solicitud</i>	<i>Periodo subvencionable</i>	<i>Motivo Denegación</i>
SAL-11/2020	17/08/2020	Casino 17 de gener	Ayuda para compensar los perjuicios, debido a la suspensión o pérdida de actividad como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19	Del 14 de marzo al 30 de junio	No tener ningún trabajador contratado de forma fija (apartado 6.4 de la convocatoria)

